



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACION PARA
DISTRIBUCION DE CAJAS DE
ALIMENTOS Y ARTICULOS DE
HIGIENE POR EMERGENCIA, EN LA
COMUNA DE QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 2.108/-
QUILLON, Junio 23 de 2020.-

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación, suscrito entre la **Intendencia de la Región de Ñuble** y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen o prorrogarlo si en caso de que estas no mejorasen y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública por el brote del virus COVID-19;
3. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
4. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un período de 90 días;
5. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el anterior acto administrativo;
6. Decreto Supremo N° 107 del 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional, por un período de 12 meses;
7. Resolución exentas N° 369 y N° 371 de 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado artículo 5°;
10. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2020;
13. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, en su art. 4°, letra j), de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República anunció a los habitantes del territorio nacional, la distribución de canastas de alimentos y otros elementos esenciales para las familias más vulnerables y de clase media necesitada;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO de COOPERACION PARA DISTRIBUCION DE CAJAS DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE HIGIENE POR EMERGENCIA**, suscrito con fecha 19 de junio de 2020, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**, representada por el **Intendente Regional** Don Carlos Arrau García Huidobro y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en el mencionado convenio, en la ejecución del **PLAN VERANO SEGURO AÑO 2019 - 2020**.
2. **DESIGNESE como Encargada de Logística** a la funcionaria Sra. Yanet Tobar Gonzalez, quien será responsable de la recepción de las canastas y contraparte de la Intendencia para aspectos de coordinación de entregas.
3. **DESIGNESE como Encargada de Rendición** a la funcionaria Sra. Fabiola Estay Sepúlveda, quien será responsable de verificar los antecedentes sociales de los beneficiarios y de efectuar la debida entrega de los antecedentes de los mismos, incorporando el acta de recepción conforme de los beneficios para su rendición ante la Intendencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

4. **IMPUTESE** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, al ítem presupuestario correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN VIA CORREL ELECTRONICO:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- CONTROL
- D.A.F.
- SECMU